





9201123		UZK236	VEHICULOS DE C		PUBLICO	5) H		6000		MODELO 2007
PASAJEROS	MARCA	RCA INTERNATIONAL					CARROCERÍA			THE O
2	LÍNEA VEHÍCULO 4400					SRS				
No. MOTOR 531HM2U1505594 No. CHASIS 6 No. SERIE 3HCMKADR17L517317					3/	No. VIN 3HCMKADR17L517317			X(CAPACIDAD TON.
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR LUIS ALBERTO BUSTOS RONCANCIO			TELÉFONO DE 3212061528		TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC No. DE DOCUMEN DEL TOMADOR 7302393		CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR BOGOTA D.C.			
código de aseguradora cód. sucursal expedidora 1326 9201			CLAVE PRODUCT	CLAVE PRODUCTOR 9355		No. FORMULARIO 9201123130805		$()) \times (> $	CIUDAD EXPEDICIÓN BOGOTA D.C.	
TARIFA 330	PRIMA SOAT \$981500		ontribución fosyga 510300	\$2100	3(0	AMPAROS POR VICTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS B. INCAPACIDAD PERMANENTE		ITALARIOS	800 *	SALARIOS MÍNIMOS
**************************************					HO	C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS		750 LEGALES	LEGALES DIARIOS	
Na							DE TRANSPOR CIÓN DE VICT		10	VIGENTES

⊗ MAPFRE

* Hasta 300 SMLDV, para las siguientes tarifas: 100,110,120,140,150,711,712,721,722,731,732,810,910 y 920. Decreto 2497-2022.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

FIRMA AUTORIZADA

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."